



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2020-00335-00. Confirmación. 14052.

Encontrándose la presente demanda al Despacho con miras a decidir acerca de su admisibilidad o no, encuentra el Despacho que la misma habrá de ser objeto de rechazo, de conformidad con el numeral 7° del artículo 28 del Código General del Proceso, el cual señala que "en los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, **restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes**" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Obsérvese que el bien sobre el cual se pretende la restitución se encuentra ubicado en la ciudad de Yumbo (Valle del Cauca), según lo informan los hechos de la demanda y el contrato de arrendamiento aportado como base de la acción.

Así las cosas, este Despacho ordena:

1. Rechazar la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 y 139 de la Ley 1564 de 2012.
2. Proceder conforme el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, esto es, secretaría remita ante los Jueces Civiles Municipales de la ciudad de Yumbo (Valle del Cauca) - Reparto, para su conocimiento. Dejar las constancias del caso.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 026
Hoy 28 de julio de 2020
El Secretario,
Luis José Collante Parejo